

Delimitación de las Pretensiones de la Actora y de las Contrapretensiones y Defensas de la Parte Demandada; así como los Hechos Controvertidos por Una y Otra Parte (Fijación de la litis)

El Artículo 412 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su sexto párrafo menciona:

Antes de declarar cerrada la audiencia, el juzgador delimitará con toda precisión las pretensiones de la parte actora y las contrapretensiones y defensas de la parte demandada; así como los hechos controvertidos por una y otra parte. Por último, decidirá sobre la procedencia de la apertura del período de ofrecimiento de pruebas.